

## **J. PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARAPREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.**

### 1.- INTRODUCCIÓN

En todas las épocas y culturas encontramos amplios y valiosos antecedentes de la Cultura de Paz que constituyen un cúmulo de experiencias, hallazgos, prácticas y modelos que han ido conformando una verdadera y significativa Historia de la Paz.

La cultura de Paz fue adoptada en 1995 como Programa de la UNESCO y las Naciones Unidas proclamaron el año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz y se decidió la proclamación del Decenio Internacional de la promoción de una Cultura de Paz y No-violencia en beneficio de los niños y las niñas del mundo (2001-2010).

El “Manifiesto 2000” redactado por un grupo de premios Nobel contiene, en un lenguaje sencillo, los seis principios clave que definen y determinan la Cultura de Paz:

- Respetar la vida
- Rechazar la violencia
- Compartir con los demás
- Escuchar para entender
- Conservar el planeta
- Redescubrir la solidaridad

La Cultura de Paz se define como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida” orientados a conseguir metas en ocho esferas:

- Cultura de Paz a través de la educación.
- Desarrollo económico y social sostenible.
- Respeto de todos los derechos humanos.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Participación democrática.
- Comprensión, tolerancia y solidaridad.
- Comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos.

- Paz y seguridad internacionales.

La educación – en el sentido más amplio del término - es el principal instrumento para la construcción de la cultura de Paz y ésta implica cuatro ámbitos de actuación:

- a) El aprendizaje de una ciudadanía democrática, dirigida a la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables, tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes.
- b) La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, como verdadero aprendizaje social, permite no sólo la adquisición de los conocimientos esenciales sobre la sociedad y la mejor forma de participar en ella, sino que exige también la adquisición de aquellos conocimientos y estrategias de transformación, de conducirse por nuevos valores, socialmente construidos, que respondan con creatividad a las nuevas problemáticas planteadas en el presente y el futuro.
- c) La mejora de la convivencia escolar unida estrechamente a la organización y funcionamiento de los centros como la suma de interrelaciones entre los elementos que la componen.
- d) La prevención de la violencia, a través de la mejora de la cultura y clima escolar, del desarrollo de habilidades sociales y comunicativas, el aprendizaje y práctica de las diferentes técnicas de resolución pacífica de los conflictos, del desarrollo de la inteligencia emocional y la aplicación de programas globales de educación para la Paz con la implicación y participación directa de todos los miembros de la Comunidad educativa y de los más amplios sectores posibles de la sociedad.

Finalmente a nivel andaluz, en el curso 2001/2002 se puso en marcha el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, que incluye una serie de medidas y actuaciones que se vienen desarrollando desde entonces.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

En nuestro Centro, con la contribución de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, se vienen desarrollando desde cursos anteriores un conjunto de acciones que pueden enmarcarse en la dirección de construir la Cultura de Paz y No-violencia. Entre esas acciones se incluyen: actividades formativas como un Grupo de Trabajo sobre “Clima de centro y convivencia escolar”, actividades extraescolares y complementarias cuyo objetivo concreto era la mejora de la convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar y la educación en valores, y finalmente, la

celebración de efemérides, especialmente el día de la Paz y No-violencia que tiene lugar el día 31 de Enero.

En el curso 2002/2003, surgió la necesidad de unificar todos los actos encaminados a la mejora del clima de convivencia bajo un Plan de Cultura de Paz y No-violencia y esto quedó aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro. También quedó aprobado como una propuesta de mejora de la Memoria Final del curso 2002/03. La necesidad de incluir un apartado en el Plan Anual de Centro dedicado específicamente a la Cultura de Paz también aparece como una recomendación en el documento resumen de evaluación externa remitido al centro por el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Finalmente la actuación prioritaria nº 1 del Servicio de Inspección de la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2003/04 fue el seguimiento e impulso de la Cultura de Paz y No-violencia y medidas para propiciar conductas favorables a la convivencia.

En base a todo lo anterior se justifica plenamente la continuación en el Plan Anual de Centro para este curso de un Plan de Cultura de Paz y No-violencia contextualizado a las características de la Comunidad Educativa del I.E.S. “Albenzaide”.

### 3.- OBJETIVOS

- Mejorar el clima de convivencia en el Centro con el aprendizaje y puesta en marcha de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.
- Apoyar y promover todas las ideas, proyectos y acciones dirigidas a la prevención de la violencia en sus diferentes variantes, especialmente entre alumnos.
- Fomentar la implicación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la mejora del clima de convivencia en el Centro.
- Promover la colaboración de otras instituciones en la prevención de las manifestaciones de la violencia.
- Potenciar la educación en valores y temas transversales del currículo como aspectos necesarios para una verdadera Cultura de Paz.

- Incrementar las relaciones con los padres para mejorar la efectividad de las normas de convivencia.
- Implicar a la Asociación de Alumnos y a las Juntas de Delegados en la mejora del clima de convivencia del centro.
- Revisar los procedimientos de Sala de Guardia, corrección de las faltas leves y graves, cambios de clase, guardias de recreo.
- Impulsar mecanismos para agilizar los cambios de clase por parte de los profesores/as y alumnos/as.
- Impulsar actividades deportivas en el recreo como el fútbol.
- Llevar a cabo el programa de cotutoría

#### 4.- MEDIDAS Y ACTUACIONES

El desarrollo de los anteriores objetivos se llevará a cabo en diferentes ámbitos.

En primer lugar a través de los documentos de planificación docente:

- Finalidades Educativas: En ellas hay un apartado específico dedicado al ámbito convivencial incidiendo en la importancia de los valores como la no-violencia, coeducación, pluralismo, tolerancia, respeto a los derechos y libertades fundamentales y a los principios democráticos, etc.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento: En él se incluyen apartados relativos a la participación en la vida del Centro, relaciones del Centro educativo con el entorno y Plan de convivencia.
- Proyecto Curricular de Centro: Este documento incluye numerosos aspectos que redundan en la Cultura de Paz, como aspectos metodológicos, la atención a la diversidad, el Programa de Diversificación Curricular, las orientaciones para el tratamiento de los contenidos de carácter transversal, los criterios para la programación de actividades extraescolares y complementarias y, sobre todo, a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Plan de Orientación y Acción Tutorial: Está basado en el desarrollo de los principios democráticos y de convivencia y destacamos lo siguiente:
  - \* Se realiza una labor preventiva de causas de conflictos.
  - \* Se escucha a los alumnos, haciendo que expresen sus conflictos, que sepan expresar sus sentimientos profundizando en el conocimiento de sí mismo y de su personalidad adolescente, mutable y cambiante.

\* Se les ayuda a resolverlos cuando existen, proporcionándoles habilidades sociales y a través de los pasos de resolución de conflictos de Hammel.

\* Se promueve la resolución basada en el diálogo y la negociación.

\* Se favorece el aprendizaje democrático a través de unas normas de comportamiento congruentes, consensuadas por todos y destinadas a todos por igual.

\* Se abordan los valores y cuestiones éticas en sus tres dimensiones: cognitiva, social y afectiva.

En segundo lugar se llevarán a cabo otras medidas que son las siguientes:

a) Impulsar las medidas de carácter preventivo a través de la Comisión de Convivencia y pedir asesoramiento a los Equipos Técnicos Provinciales de Orientación.

b) Potenciar la formación del profesorado para la puesta en marcha de estrategias de regulación y mediación de conflictos en el centro. Esto se puede llevar a cabo a través de cursos en los C.E.P. o en el propio centro, si el conjunto del Claustro de profesores lo demanda.

c) Fomento de las actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la mejora de la convivencia. Estas pueden ser de dos tipos:

- Actividades organizadas por los Departamentos Didácticos y que entre sus finalidades también se contempla la mejora del clima de convivencia en el centro. Estas vienen recogidas en las programaciones didácticas de cada Departamento.
- Actividades organizadas para todo el centro o para grupos de alumnos y cuyo objetivo específico es el fomento de la Cultura de Paz y la prevención de la violencia. Entre otras podemos citar las que siguen:
  - Liga de fútbol-sala durante los recreos con equipos de alumnos y la participación de algunos profesores.
  - Jornada de senderismo por la Sierra Subbética dirigida a todos los alumnos del centro y a todos los profesores.
  - Viaje de fin de estudios para los alumnos de 4º ESO.
  - Fiesta de fin de curso y entrega de orlas y diplomas para los alumnos de 4º ESO.
  - Inauguración del curso escolar por la Sra. Delegada de Educación en el Centro con la participación de toda la Comunidad Educativa.

- Viaje cultural y recreativo para el grupo de alumnos que se distinga por su buen comportamiento. 4º de ESO queda excluido de esta actividad dado que ya disponen de su viaje de estudios.
- Celebración de la Semana Cultural y las Jornadas de Orientación Profesional, dirigidas a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Actividades propuestas por el AMPA Lukalbenzaide incluidas en el Proyecto de Coeducación.

d) Implicar a la junta de delegados y la asociación de alumnos ALUCK en la mejora de la convivencia y cuidado del centro.

e) Mejora de la percepción que el alumnado tiene del centro intentando adaptar las respuestas educativas a sus necesidades e intereses, de tal forma que se despierten en ellos sentimientos de satisfacción y de identificación positivas con nuestro centro.

f) Implicar al AMPA Lukalbenzaide.

g) Facilitar la participación de la Asociación de Alumnos ALUCK en las convocatorias y convenios puestos en marcha por la Consejería de Educación y Ciencia que promuevan la Cultura de Paz y No-violencia.

h) Conmemoración del Día de la Paz y la No-violencia, el día 30 de Enero con la realización de actividades que ya se vienen llevando a cabo desde cursos anteriores:

- Lectura de un manifiesto por la Paz.
- Designación de los alumnos de cada grupo que más representan los valores de la Cultura de Paz y No-violencia.
- Recogida de alimentos para la Asociación Amigos del Pueblo Saharahui.

i) Colaborar con Instituciones y Asociaciones en la realización de charlas y talleres con grupos de alumnos, dentro del horario lectivo, sobre temas como la coeducación, SIDA, educación sexual, cooperación y voluntariado, prevención de drogodependencias, etc..

## 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CULTURA DE PAZ.

El seguimiento y evaluación del plan se llevará a cabo mediante los siguientes procedimientos:

- A través de la revisión y actualización de los documentos de planificación docente.
- A través del informe de convivencia realizado por la jefatura de estudios.
- A través del informe de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

- Mediante las revisiones trimestrales del Plan Anual de Centro.
- Mediante la determinación de logros y la realización de propuestas de mejora que se recogerán en un apartado específico de la Memoria Final de curso.

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

## **ÍNDICE**

1. Introducción.
2. Definición del Plan de Convivencia.
3. Definición del Modelo de Convivencia según el carácter propio del Centro.
4. Contenidos del Plan de Convivencia.
  - 4.1. Diagnóstico del estado de convivencia del Centro.
    - 4.1.1. Características del Centro y su entorno.
    - 4.1.2. Características de la comunidad educativa.
    - 4.1.3. Situación de la convivencia en el Centro.
    - 4.1.4. Relación con las familias y la comunidad.
    - 4.1.5. Actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas.
    - 4.1.6. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia del Centro.
  - 4.2. Objetivos generales.
  - 4.3. Normas de convivencia.
    - 4.3.1. La convivencia en el Centro Educativo.
    - 4.3.2. Normas sobre organización y colaboración en el desarrollo de la vida cotidiana del Centro.
    - 4.3.3. Derechos y deberes de los alumno/as.
    - 4.3.4. Normas de convivencia.
      1. Normas relativas a los padres.
      2. Normas relativas a los profesores.

3. Normas relativas a los alumnos/as.

4.3.5. Correcciones de conductas de los alumnos/as contrarias a las normas de convivencia.

1. Circunstancias atenuantes.
2. Circunstancias agravantes.
3. Ámbito de las conductas a corregir.
4. Conductas contrarias a las normas de convivencia.
5. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
6. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
8. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
9. Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.
10. Procedimiento para la imposición de correcciones.

4.3.6. La Comisión de Convivencia.

4.3.7. Procedimientos para la información-comunicación a la comunidad educativa.

4.3.8. Procedimiento de revisión y seguimiento del Plan de Convivencia.

5.- Documentos base.

### **1. INTRODUCCIÓN.**

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias.



No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores y las familias para que entre todos consigamos que nuestros alumnos y alumnas adquieran y asimilen la cultura de la paz y la solidaridad.

## **2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

## **3. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.**

Un centro que forma en valores fundamentados en la determinación de su Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar, enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro Ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos y alumnas en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de nuestro centro, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a la identidad básica de nuestro centro, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

- Como Centro Público:
  - o Teniendo como modelo los valores sociales mas relevantes.
  - o Cultivando el desarrollo armónico de la persona en todos sus aspectos, fomentando la identidad personal con los valores humano-sociales.

- Favoreciendo la reflexión.
- Integrando en la educación, la cultura para que el alumnado aprenda a vivirla conjuntamente.
- Desde nuestra perspectiva:
  - Fomentando la iniciativa y la creatividad de forma que ayude al alumnado a seguir su futuro con esa misma inquietud.
  - Haciendo posible que el alumnado aprenda por sí mismo, favoreciendo el trabajo individual y en grupo.
  - Procurando que el alumnado se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en todas las actividades que constituyan la vida del centro.
  - Buscando que el trato entre todos se realice en espíritu de servicio, sencillez y cordialidad, con una autoridad nacida de la propia competencia y entrega.
- Ante el entorno socio-cultural:
  - Fomentando la autonomía personal para que sepan utilizar el tiempo libre y de ocio, utilizando sobre todo la cultura y el deporte.
  - Procurando un equilibrio entre trabajo teórico-manual y el técnico.
  - Integrando las diversas culturas, sabiendo aprovechar la riqueza que cada una de ellas nos aporta, mostrando simpatía y respeto hacia las personas que las integran.
  - Conocimiento del entorno en el que vivimos, desde el más próximo a lo más lejano (localidad, provincia, comunidad autónoma, país, Europa, mundo...).
- Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:
  - Utilizar siempre el diálogo.
  - Buscar siempre a las personas responsables: equipo directivo, tutores, profesores, personal de administración y servicios...
  - Intentar llegar siempre al consenso entre las partes implicadas.

#### **4. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

##### **4.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

Hacemos referencia y describimos lo más concretamente posible, los siguientes aspectos:

##### **4.1.1. Características del centro y su entorno.**

El IES Albenzaide de Luque (Córdoba), es un centro educativo que se encuentra situado en la zona alta de la población y donde el perfil socioeconómico familiar es de clase media-baja y baja.

Nuestro centro se compone actualmente de 8 unidades desglosadas como a continuación se especifica:

- 2 unidades de 1º ESO
- 2 unidades de 2º ESO
- 2 unidades de 3º ESO
- 2 unidades de 4º ESO

Cuenta, también con aula de diversificación para 3º y 4º de ESO: así como también, con Aula de Apoyo a la Integración, además del Departamento de Orientación y atención del equipo educativo, según nuestras necesidades.

El número total de alumnos oscila entre los 175 a 200, incluso algunos más, concretamente, en el actual curso académico 2010/11, son 175.

Desde hace varios años, el centro está incluido en el Plan de Actividades Extraescolares por las tardes, encaminadas a potenciar y afianzar el significado de la educación y ampliación de conocimientos, así como también el programa el Deporte en la Escuela (Escuelas deportivas).

Además de las actividades extraescolares propuestas por los departamentos, el centro programa y ejecuta actividades para la Semana Cultural.

Actualmente, el Claustro de Profesores es de 23 miembros.

Tras el análisis de datos consultados al Instituto Andaluz de Estadísticas (IAE), destacamos los siguientes aspectos:

- La renta per capita de Luque es equiparable a la de los pueblos de la comarca y oscila en torno a los 8.700 €.
- La población se ocupa en pequeños sectores como la madera y fábrica de circuitos impresos, pero sobre todo en el sector primario como es la agricultura, siendo el tipo de explotación, pequeñas extensiones en propiedad, sobre todo dedicadas al monocultivo del olivar.
- El tipo de vivienda predominante es la unifamiliar y en propiedad.

Según consta en el PCC, aproximadamente el 10% de la población es analfabeta y un 46% no tiene estudios, aunque este dato es equiparable al de las poblaciones vecinas.

La formación que predomina es la de estudios de primer grado.

En cuanto a los recursos culturales, cuenta la población con un Colegio de Primaria, un IES y un Centro de Educación de Adultos, así como también, con una biblioteca pública y un teatro al aire libre utilizado con fines culturales durante el verano.

Por iniciativa del Ayuntamiento y del IES, se desarrollan distintos tipos de actividades culturales: talleres de teatro, proyecciones de películas, concentraciones de bandas de música, conferencias, etc.

En el ámbito deportivo se dispone de un amplio polideportivo de reciente inauguración, compuesto por diferentes pistas de fútbol, baloncesto, etc.

A su vez, el Patronato Municipal de Deportes organiza escuelas deportivas de diferentes modalidades.

En lo referente a asociaciones nos encontramos con una de mujeres y varias juveniles y culturales.

El AMPA funciona con normalidad en lo que al IES se refiere.

Cuenta también, el Ayuntamiento con los correspondientes Servicios Sociales cubiertos con una trabajadora social que ofrece los servicios de: ayuda a domicilio, empleo social, etc.

Según el Ayuntamiento, no existen problemas importantes de integración social, droga, alcoholismo, etc.

Actualmente, el Consultorio Médico lo integra dos médicos y un pediatra a tiempo parcial, dos enfermeras y dos auxiliares administrativos y en concreto, los servicios prestados son: atención primaria, servicio de pediatría, analítica básica, electrocardiograma y cursos de preparación al parto.

#### **4.1.2. Características de la comunidad educativa.**

– *Características socioeconómicas de las familias:*

Las familias de nuestro centro, pertenecen en líneas generales a una clase social media-baja y en algunos casos, baja. También, cuenta el centro con un grupo de familias de etnia gitana con sus características especiales y con algunas familias inmigrantes.

– *Diversidad del alumnado a todos los niveles que pueda afectar a la convivencia:*

En el nivel de la ESO no podemos de hablar de grupos que dificulten la convivencia, tan sólo hacer mención de algunos alumnos, muy pocos, que repiten y que a veces están desmotivados y no integrados en el nuevo grupo y que intentan

acaparar la atención de los demás con conductas que no contribuyen al buen funcionamiento de las relaciones sociales y al bienestar común.

A veces, no muchas, nos encontramos con alumnos/as inmaduros y sobreprotegidos, consentidos y caprichosos, así como, otros grupos que son participativos, creativos, responsables, etc.

El alumnado, en general, es respetuoso salvo excepciones que son los que afectan a la convivencia, coincide que son en algunos casos hijos e hijas de familias desestructuradas porque el ambiente familiar afecta en el aula y en la relación con los compañeros.

- *Características del equipo docente, alumnos, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa:*

En el nivel de ESO, la enseñanza es una tarea compartida por padres, madres y educadores, llevando las acciones educativas y de aprendizaje de manera conjunta.

Las características del alumnado de cada grupo son según el desarrollo psicológico y evolutivo de cada edad y ello influye en la convivencia y en su comportamiento en el aula y en las zonas de recreo; siempre están acompañados por el profesor/a de guardia que de manera especial inciden en el comportamiento del grupo.

Los equipos docentes ejercen un asesoramiento curricular entre todos los que lo forman y un apoyo en la acción tutorial, atención a las necesidades educativas especiales y colaboración con los padres y madres y con el resto de la comunidad educativa. La relación con los padres y madres es a través de las tutorías cuyo objetivo principal es conducir un intercambio de información recíproca, favoreciendo con ello una colaboración y participación, siendo ésta cada vez mayor, por lo que la presencia de los padres en el centro es muy positiva. También, acuden los padres y madres a hablar con los tutores/as, bien por iniciativa propia, o bien citados por los tutores; esto siempre beneficia a los alumnos/as ya que observan un acercamiento de la familia con los profesores/as y que se llevan a cabo con cordialidad.

Características de los padres: colaboradores, algunos comprometidos con la educación, exigentes, protectores, dan la razón a sus hijos/as.

Características del equipo docente: dinámicos, jóvenes, los más veteranos comprometidos y entregados, mayoritariamente vocacionales, cohesionados, implicados en los trabajos del centro.

#### **4.1.3. Situación de la convivencia del centro.**

En relación al diagnóstico del estado de la convivencia, partimos del informe de la Comisión de Convivencia del curso anterior 2009/10, incluido en la Memoria Final de curso y que es el siguiente:

Durante el curso anterior se contabilizaron 37 expulsiones fuera del centro por conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. Las correcciones se realizaron por acumulación de faltas graves según nuestro ROF. La corrección les fue impuesta por la Dirección del centro o por la Comisión de Convivencia. Dicha suspensión del derecho de asistencia al centro, fue desde 1 día a 29 días. Si realizamos una estimación media, obtenemos 5 suspensiones del derecho a clase, mensuales.

Los conflictos más reiterados se produjeron con alumnos de primer curso.

Los alumnos en los que se concentraron las anteriores actuaciones, fue de 16, lo que supone aproximadamente, el 8.8% del alumnado matriculado en el centro.

Además de las actuaciones ya citadas de pérdida del derecho de asistencia al centro, el tutor/a del Equipo Educativo, el Equipo Directivo y la Comisión de convivencia ha actuado sobre el grupo de alumnos intentando que modificasen sus conductas y aplicando las medidas correctoras de forma progresiva para evitar la no asistencia al Centro, con:

- Entrevistas con los padres para informarles de la actitud de sus hijos en el centro y para pedir su colaboración y seguimiento.
- Entrevistas de los alumnos con el Tutor, Orientador, Jefe de Estudios y Director.
- Expulsiones de clase con trabajos programados para realizar con el profesor de guardia.
- Realización de tareas de mejora del centro y reposición de desperfectos causados.
- Actividades sobre temas transversales con incidencia en educación en valores.
- Pérdida del derecho a participar en actividades complementarias.

Respecto a las Comisiones de Convivencia realizadas durante el curso escolar 2009/10, hemos de decir que han ascendido a dos. En ellas se ha analizado la convivencia del centro estableciendo correcciones y pautas de actuación para mejorar el clima general del centro.

#### **4.1.4. Relación con las familias y la comunidad.**

Las familias se relacionan con el centro fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres y madres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de padres y madres de alumnos/as (AMPA), cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección y ambos, cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

#### **4.1.5. Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.**

Ante situaciones de conductas contrarias a la convivencia, el protocolo de actuación seguido por el centro ante las mismas ha sido el siguiente:

- Amonestación verbal o escrita del profesor/a o tutor/a, Jefatura de Estudios o Dirección.
- Entrevista con el alumno/a
- Comunicación a la familia.
- Compromiso con el alumno/a.
- Valoración de actuaciones por el equipo docente y órganos directivos.
- Partes de incidencias.
- Relación de faltas leves y graves.
- Normas de conducta.
- Reglamento de Convivencia.

Procedimiento sancionador:

- Suspensiones del derecho de asistencia: cuando el número de partes de incidencias ha sido igual o superior al número determinado en el Reglamento de Convivencia, en situaciones reiterativas, ante conductas graves..., ha sido de un día o tres, dependiendo de la falta y de la gravedad de la misma.
- Reparación del daño causado: cuando han sido daños materiales han pagado la factura de la reparación de los daños o han venido al centro a ayudar en la limpieza y reparación de lo dañado.
- Cambio de centro: no hemos tenido ningún caso en este supuesto.

#### **4.1.6. Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia del centro.**

Las experiencias o trabajos previos en relación a la convivencia son los siguientes:

1. Elaboración del Reglamento de Convivencia.
2. Divulgación de las normas al alumnado y a los padres y madres.
3. Cartel con las normas en las aulas.
4. Debates en clase sobre la convivencia que aseguren el funcionamiento correcto del centro.
5. Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

#### **4.2. OBJETIVOS GENERALES.**

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como objetivos generales, los siguientes:

1. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.
2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
4. Prevenir los conflictos y darle una solución pacífica.
5. Respetar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
7. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
8. Los indicados en el apartado 4.1.3. Situación de la convivencia en el centro.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

#### **4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA.**

##### **4.3.1. LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO.**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Pretendemos lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación entre los diversos agentes que integran el entramado de nuestra Comunidad Escolar.



Lograrlo constituye nuestro primer reto ya que sin este principio básico, ninguna empresa colectiva, ningún trabajo en equipo es posible.

Es primordial envolver al centro en un clima de grata convivencia, facilitador del trabajo escolar, donde profesores y alumnos se sientan seguros, asistidos y respetados, donde los padres se sientan participantes activos del proyecto educativo que propiciará, a su vez, una buena relación con las instituciones municipales.

Desde estos presupuestos básicos, tenderemos a proyectar en nuestros niños/as valores humanos de no-violencia, justicia, tolerancia, respeto y democracia, sin menoscabo de ofrecer un producto educativo de calidad que busque la adaptación futura a las demandas culturales de nuestra sociedad.

En definitiva, consideramos que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y afectuosas entre los diferentes miembros de la comunidad, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad.

#### **4.3.2. NORMAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA VIDA CONTIDIANA DEL CENTRO.**

##### **- NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:**

##### **PUNTUALIDAD.**

1. La puntualidad es fundamental para el buen desenvolvimiento de la actividad diaria. Por tanto es necesario que tanto los alumnos/as como los profesores/as sean puntuales, no sólo a la hora de entrada y salida del centro, sino también en las diferentes horas de clase.
2. Pasados 4 minutos de la hora de entrada, los alumnos deberán venir acompañados de sus padres o tutores para pasar a clase y que deberán traer un justificante de la demora. La falta de puntualidad será considerada falta leve (seis acumuladas se consideran conducta contraria a las normas de convivencia-falta de puntualidad con asistencia de una jornada escolar al aula de convivencia).
3. Entre clase y clase los alumnos/as sólo abandonarán su aula en caso de cambios de aula y no podrán permanecer en los pasillos. La reiteración es falta a las normas de convivencia.
4. El profesorado utilizará para cambiarse de clase sólo el tiempo necesario, en caso de retraso justificado, será el profesor/a de guardia el responsable de atender y mantener el orden en el aula hasta que se incorpore el profesor en cuestión.

##### **HORAS DE CLASE.**

1. **En las horas de clase los alumnos/as no podrán estar fuera de sus respectivas aulas, no debiéndose permitir la salida de clase a ningún alumno, salvo en caso de extrema necesidad, en cuyo caso irán provistos de la tarjeta identificativa del profesor/a.**
2. Cuando algún alumno/a interfiera de forma sistemática e injustificada la marcha de la clase, el profesor/a podrá suspenderle del derecho de asistir a dicha clase, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - a. El alumno/a sea atendido por el profesor de guardia.
  - b. Que sean informados el tutor/a y el Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
  - c. Si el alumno/a es reincidente el tutor deberá informar a los padres o tutores legales, por si por la reiterada aplicación de esta medida, pudiera determinarse la imposición de otras correcciones como asistencia al aula de convivencia determinadas horas o expulsión del centro.
3. Excepto en casos estrictamente necesarios, no se interrumpirán las clases por parte del personal no docente, del profesorado ni del alumnado.
4. Cuando sea necesario dirigirse a algún grupo para comunicarles algo, llamar a algún alumno/a, consultar algo al profesor, etc. Se procurará hacerlo en los minutos finales de la hora o al término de la misma, con el fin de que se interfiera lo mínimo posible en la marcha de la clase.
5. Las persona que no pertenezca al centro, en horario lectivo, no podrán permanecer en las zonas de recreo ni en sus instalaciones. El profesorado se encargará de comunicarles dicha prohibición, y en caso de no ser atendida, el Equipo directivo lo comunicará al Ayuntamiento o Guardia Civil.
6. Los alumnos deberán traer todo el material necesario para trabajar en clase. No se permitirá nunca la salida de clase para pedirlo a otros compañeros. El incumplimiento es una falta anotada en el parte de incidencias y la reiteración es conducta contraria a las normas de convivencia.
7. Como norma general, no se permitirá las salidas del centro (salvo enfermedad,...) Los profesores tutores serán los encargados de autorizar la salida de sus alumnos del recinto escolar sólo si se presentan los padres a recogerlo. En caso de enfermedad será comunicado por teléfono a sus padres o familiares para que pasen a recoger al alumno. Se anotará en el parte de incidencias.

8. Los padres de alumnos se harán cargo del coste de los desperfectos o sustracción causados por su hijo en el mobiliario, materiales y dependencias del Centro.
9. Se considera falta la sistemática la actitud pasiva del alumnado en la realización de las actividades y a las orientaciones del profesor. Será anotado en el parte de incidencias y tendrá la corrección correspondiente a conductas contrarias o gravemente perjudiciales a la convivencia.
10. Se controlará la asistencia a través de los partes semanales de incidencias y en los registros individuales de los alumnos.
11. Será obligatorio presentar el justificante escrito después de cada falta de asistencia (total o parcial). La acumulación de cinco faltas sin justificar, en un mes, se comunicará por escrito a los padres, instándoles a que se presenten en el Centro para aclarar la situación.
12. Los boletines de notas los recogerán los alumnos si han venido la última semana a la entrega del boletín a clase o si han faltado presentan una justificación médica en fecha y forma; serán entregados a última hora de la última clase antes del trimestre por el profesor que corresponda. Si el alumno/a no ha asistido a clase se entregará al empezar el próximo trimestre exclusivamente los padres por el tutor en una reunión en la que estará disponible el resto del profesorado para aclaraciones verbales. En este último caso si algún padre no viene al Centro, se mandará por correo.

## **RECREO**

Durante los recreos los alumnos/as no podrán permanecer en las clases ni pasillos, tendrán los primeros 10 minutos para consultas con profesores o secretaría, sino tienen consultas deberán permanecer en el patio del Centro, por lo que serán los profesores de guardia del recreo los encargados de que los alumnos abandonen las aulas.

Los alumnos acudirán al profesor de guardia en caso de existir algún problema.

Sólo se permitirá jugar con los balones o cualquier objeto adecuado en las zonas de recreo. Se tendrá el máximo cuidado para mantener la limpieza en zonas de recreo y el cuidado de los jardines. Se permitirá la estancia en las zonas con visibilidad por los dos profesores de guardia por lo que el resto de zonas serán prohibidas según queda gráficamente registrado en el gráfico de recreo que adjuntamos.

No se permitirán los juegos violentos y peligrosos ni subir a lugares peligrosos.

En los patios vigilarán para que los alumnos/as no salgan del centro sin autorización y atenderán a los alumnos/as enfermos o accidentados.

## **GUARDIAS**

**La función especial del profesor de guardia consiste en mantener el orden durante las horas de clase y anotar en el parte de faltas las incidencias que se produzcan, y para ello será necesario que los profesores/as de guardia realicen las siguientes tareas:**

1. Recorrer las distintas dependencias para detectar si algún grupo está libre sin profesor. Realizar una ronda por los pasillos, una vez entren los alumnos en clase, para comprobar que no queda nadie.
2. Atender en el aula a aquellos grupos que, por ausencia del profesor, queden libres. De existir más grupos libres que profesores de guardia, estos podrán reunirlos a todos en la Sala de usos múltiples para que trabajen en sus tareas o poder proyectarles algunas películas. Bajo ningún pretexto podrán llevarlos ni al patio, ni al gimnasio, salvo que así lo autorice el equipo directivo.
3. Deberán anotar en el parte de guardia la ausencia del profesorado o cualquier otra incidencia que se produzca.
4. Auxiliar oportunamente a los alumnos/as que sufran algún tipo de accidente, gestionando en colaboración con el equipo Directivo del Centro el correspondiente traslado a un Centro sanitario en caso de necesidad y comunicárselo a la familia.
5. Cuando un profesor de guardia deba sustituir a un profesor que falta pasará lista, anotando los alumnos que faltan en el parte de faltas de la clase.
6. En caso de viaje de estudios, excursiones, visitas, etc, fuera del centro, serán los profesores de estos alumnos quienes cubran, cuando así lo exija su horario, las ausencias de los compañeros que acompañan a los alumnos que están fuera. No obstante, dicha obligación deja de efectuarse en el mismo momento en que hay en el centro alumnos que no han asistido a la actividad fuera del centro. En ese instante, el profesor de guardia deberá cubrir la ausencia del que está de viaje y el resto impartirá clase a aquellos alumnos que se encuentren en el centro.
7. Las guardias quedarán estructuradas en el horario del profesorado como **guardia 1** y **guardia 2**, con la finalidad de establecer una distribución efectiva del trabajo.

Guardia 1: Se encargará del orden general del centro, pasillos, auxiliar alumnos, atender alumnos por falta de un profesor, necesidades de equipo directivo y aquellas otras que sean de su competencia.

Guardia 2: Hará efectivo el derecho a la educación de aquellos alumnos que se encuentren en el aula de convivencia o sala de guardias, vigilando para que realicen sus tareas.

En el caso de que solo se encuentre un profesor de guardia, será ésta quien se encargue tanto de las funciones de guardia 1 como de guardia 2.

En el momento en el que se encuentren dos o más aulas sin sus profesores/as, el profesor/a de G2 también realizará las tareas de G1.

No obstante de lo anterior expuesto, la función de los dos profesores de guardia es mantener el orden del centro en general; por lo tanto en caso de necesidad se asumirán ambas funciones G1 y G2.

## **DEPENDENCIAS DEL CENTRO**

Los alumnos/as permanecerán en su aula hasta la llegada del profesor. Si es sabido por parte de los alumnos que la clase se va a impartir en otra clase distinta, departamento, laboratorio, taller o gimnasio, los alumnos/as deberán desplazarse en silencio y en el menor tiempo posible, para estar en el lugar correspondiente antes de que llegue el profesor, debiendo llegar este antes de haber transcurrido 5 minutos desde el último timbre.

El día de recepción de alumnos/as el tutor de acuerdo con sus tutorados, levantarán acta del estado actual de su aula( ventanas, persianas, mobiliario, interruptores, material de oficina...) para que cuando acabe el curso, se revise y, si hubiere desperfectos, dicho grupo correrá con los gastos de la reparación de dichos desperfectos.

## **COMIENZO, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE LAS CLASES.**

1.- Las clases comenzarán según el horario elaborado por la Jefatura de Estudios para cada curso.

2.- El centro quedará abierto con 5 ó 10 minutos de antelación para que accedan todos los alumnos/as.

3.- El timbre marcará el inicio de la jornada laboral.

4.- Una vez comiencen las clases no deberá haber ningún alumno/a en el pasillo.

No se pueden expulsar alumnos a los pasillos con la finalidad de no dificultar el derecho a la educación de las aulas adyacentes

5.- En caso de faltar algún profesor/a, los alumnos deberán permanecer en su aula donde serán atendidos por el profesorado de guardia.

6.- En los cambios de clase los alumnos deben permanecer en clase con el profesor hasta que llegue el siguiente profesor. Primero saldrán para cambio de clase los profesores de tercero y de cuarto en los restantes cambios los profesores se pondrán de acuerdo en la simultaneidad u orden de la salida, teniendo en cuenta las características del grupo. Si no existe acuerdo lo establecerá la Dirección del Centro.

7.-Al finalizar la última hora de la jornada escolar, el profesor de la misma será el encargado de cuidar que se queden apagadas luces, equipos informáticos, etc.

### TUTORIA

1.- Los tutores/as deberán intentar conocer lo mejor posible a sus tutorados, para de esa forma saber atajar los posibles contratiempos que se pueden presentar; para ello se considera muy conveniente que procuren acompañar a su grupo en aquellas actividades de convivencia y complementarias que se realicen.

2.- Cuando se presente algún problema será el tutor/a el encargado de intentar solucionar dicho problema, si considerase que está fuera de sus competencias, será el Jefe de Estudios o el Director el que tendrá que colaborar con el tutor en la resolución.

3.- En caso de que el problema del alumno/a o del grupo sea con un profesor/a, es conveniente que el primer paso fuese hablar directamente con el profesor en cuestión, y plantearle el problema para tratar de buscar conjuntamente una solución. Si esto no diese resultado, se recurrirá al tutor/a y, en caso necesario al Jefe de Estudios o al Director.

4.- Los tutores/as serán los encargados de mandar las faltas de los alumnos/as a sus padres o representantes legales, o ponerse en contacto con ellos.

5.- Serán los tutores/as los encargados de coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as según los criterios de promoción previamente establecidos.

6.- También deberán elaborar un informe individualizado de cada uno de los alumnos/as de su grupo al finalizar el curso, y levantar acta de cada una de las sesiones de evaluación.

7.- Con el fin de que el profesorado se familiarice lo antes posible con los alumnos de su grupo, el tutor/a recogerá al principio de curso una fotografía de cada un

de ellos y entregará al equipo educativo una fotocopia en las que se les identifique adecuadamente.

### ACTIVIDADES FUERA Y DENTRO DEL CENTRO.

1.- Habrá un profesor/a encargado de las actividades del centro, el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

2.- Las actividades deben proponerlas los Departamentos al principio de curso para su inclusión en el Plan Anual de Centro, siendo responsables de la ejecución los respectivos Departamentos con la coordinación del Jefe/a del Departamento de Actividades.

3.- Para todas las actividades que se realicen fuera del centro, se requerirá la autorización del padre/madre del alumno/a.

4.- Con respecto a los viajes y excursiones, estos han de estar incluidos en las Programaciones anuales del Departamento de Actividades Extraescolares.

5.- Es imprescindible para realizar cualquier viaje o excursión:

- a) La autorización del padre/madre o tutor legal si el alumno/a es menor de edad.
- b) Con respecto al vehículo de transporte y conductor: documentación legal vigente.

**6.-En lo referente al viaje de estudios de 4º: aquéllos alumnos/as que en la primera evaluación tengan cinco ó mas suspensos no podrán realizar el viaje de Estudios. Sólo podrán asistir al viaje de Estudios los alumnos/as matriculados en cuarto de ESO. Los alumnos que tengan conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia no podrán asistir a dicho viaje.** El viaje de estudios tendrá un carácter cultural, de ampliación de conocimientos y de actividades educativas. La decisión del lugar y características del viaje las tomará el Centro. La fecha del viaje será en la última semana del segundo trimestre y no pudiendo ser ésta cuando el Director lo determine. Si no hay profesores acompañantes para el viaje, éste podrá ser organizado por el AMPA fuera del horario lectivo de los alumnos

**7º.Premio mejor comportamiento y mejores resultados escolares:** la realización del viaje será en el mes de mayo. Con la finalidad de crear grupo y de ejercer presión del grupo clase sobre el clima del aula se premiará a la clase con un menor número de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. El resto de las plazas hasta 55 se darán a los mejores alumnos del Centro, teniendo en cuenta su comportamiento y sus

calificaciones pagando el Centro el autobús para todos y los gastos completos de los tres mejores alumnos del Centro. Exceptuando a los alumnos de cuarto.

#### FALTA A CLASE DEL ALUMNADO

- 1- El profesorado pasará lista a diario y anotará las faltas.
- 2- El alumnado justificará sus faltas como muy tarde, dos días después de que ocurran. Para ello, primero se la mostrarán a los profesores a cuyas clases haya faltado, y después se la entregará al tutor/a.
- 3- El profesorado deberá tener anotadas las faltas del alumnado en los partes semanales, los tutores los recogerán e informarán a los padres y madres, especificando las que están justificadas. Los partes los guardará el tutor por si existiera alguna reclamación.

#### EXAMENES, PRUEBAS, CONTROLES

- 1.- Los exámenes y controles se pueden hacer en la propia aula del grupo o en cualquier otra dependencia del Centro.
- 2.-Se podrán reunir más de un grupo para hacer un examen si se ha pedido al profesor correspondiente la hora. Será el profesor que examina el encargado de avisar al profesor que cede su hora con antelación suficiente.
- 3.-Cuando se realice un examen o control en horas de clase, los alumnos/as no deben salir del aula hasta que toque el timbre.
- 4.- Cuando un profesor/a necesite para examen o proyecciones el Aula de Usos Múltiples , deberá anotar día y hora en el tablón que el Jefe de Estudios deberá exponer en la Sala de Profesores.
- 5.- Bajo ningún concepto se podrá eximir de la asistencia a clase a los alumnos que no tengan que hacer una prueba, control o recuperación. En caso de que su presencia en el aula pueda suponer problemas para la realización de la prueba, el profesor/a podrá solicitar al profesor de guardia que se quede a cargo de ellos en otra estancia del Centro.
- 6.-Los alumnos deberán venir todo el día a clase si hay control, si no viniera al resto de clases sin justificación sería una conducta contraria a las normas de convivencia y siempre vendrán acompañados por sus padres.

#### SESIONES DE EVALUACION

1. Al menos 24 horas antes de la sesión de evaluación de cada grupo, los profesores/as tendrán que anotar en el ordenador las calificaciones de cada grupo.



2. El tutor/a de cada grupo será el coordinador de la sesión de evaluación.
3. Antes de cada sesión de evaluación el tutor/a tendrá una reunión con sus tutorados para analizar la marcha general del grupo.
4. Después de la evaluación se reunirán para analizar los resultados y comentar los acuerdos tomados.
5. El tutor/a levantará acta de la sesión de evaluación donde se reflejen las incidencias, los resultados y las estadísticas.
6. El tutor/a rellenará un informe de la sesión de evaluación para el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
7. El tutor entregará las notas en mano a los padres o tutores legales el día que se determine.
8. Las sesiones de evaluación tendrán una duración mínimo de una hora.
9. Habrá cinco evaluaciones a lo largo del curso siendo coincidir la cuarta final ordinaria y una evaluación final extraordinaria bien en junio, bien en septiembre, según la normativa vigente.
10. En la reunión previa que el tutor/a tenga con su alumnado se determinará un máximo de 2 alumnos para que asistan a la reunión de evaluación como portavoces del grupo.
11. Los alumnos que vayan a representar al grupo en la sesión de evaluación estarán en ésta una vez hecho el análisis grupal por parte del Equipo Educativo, y leerán el escrito que hubiese el grupo junto con el tutor/a. En dicho escrito se deberá reflejar al menos el análisis que hacen de la situación, las causas que están determinando el rendimiento del grupo, las medidas que proponen y las sugerencias que hacen al Equipo Educativo. Posteriormente el tutor/a y el Equipo Educativo expondrán ante los alumnos el análisis y las medidas que proponen. Seguidamente el alumno tomará nota de las medidas y saldrá de la sesión de evaluación.

#### CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR

1. El calendario del curso académico, modelo de jornada escolar y horario del Centro se establecerá de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.
2. Los horarios de clase y las actividades serán confeccionados por el Equipo Directivo con arreglo a las necesidades pedagógicas y organizativas del Centro.
3. Los horarios de Centro que no estén relacionados con la actividad académica, como Secretaría, uso de instalaciones, etc. se darán a conocer en el tablón de anuncios del Centro o mediante las correspondientes circulares.

4. Todo lo recogido en los apartados anteriores se especificará y concretará en el Plan Anual de Centro.

### **NORMAS SOBRE DEPENDENCIAS, INSTALACIONES Y MATERIAL**

Los alumnos/as permanecerán en aquellas dependencias del Centro que les corresponda en cada momento (aulas, pasillos, servicios del alumnado, patio, departamento.) y no podrán acceder a aquellas que correspondan a otros sectores de la Comunidad Educativa (Sala de profesores, servicios profesores/as, Conserjería...) salvo con la autorización de algún profesor o miembro del personal no docente, si de la Conserjería se tratase.

En beneficio de los miembros de la Comunidad Educativa, los alumnos/as no pueden tocar los cuadros de los interruptores de energía eléctrica del Centro, ni los radiadores de la calefacción, ni manipular las cerraduras de las puertas, ni manipular los extintores. En caso de que se vaya la luz, de que no funcionen los radiadores o de que alguna puerta no pueda abrirse, se avisará a Conserjería.

Los alumnos/as tratarán con cuidado el material del Centro, a fin de evitar su deterioro. En caso contrario, además de la sanción correspondiente por su comportamiento contrario a las Normas de convivencia, el alumno responsable tendrá que abonar la reparación del daño ocasionado.

En el aula de informática y en el Departamento de Idiomas se tendrán en cuenta las siguientes normas de funcionamiento:

- Los alumnos/as ocuparán siempre el mismo puesto, no pudiendo cambiar las sillas de lugar.
- Si un alumno/a encuentra alguna anomalía en su puesto (ordenador, teclado, monitor, ratón. etc., mesa o silla) deberá comunicarlo de inmediato a su profesor/a, en caso contrario se le pedirán responsabilidades a él.
- Ningún alumno/ puede cambiar la configuración del ordenador ni modificar archivos que afecten a la configuración.
- Ningún alumno/a introducirá en la disquetera de los ordenadores del aula disquetes de su casa sin permiso del profesor.

En el aula de tecnología los alumnos/as están obligados a mantener en perfecto estado las diferentes herramientas y aparatos del aula. Si se rompe o pierde una herramienta por mal uso o poco cuidado con la misma está obligado a su reposición o reparación de una forma individual o colectiva según el caso.

En los proyectos cuyo coste no puede ser sufragado por el departamento, el alumno/a está obligado a financiar parcial o totalmente, el costo del mismo de una forma individual o colectiva.

1. Esta sala será de exclusiva utilidad para el alumnado, quedará a su cargo y responsabilidad.
2. De manera extraordinaria y mediante la petición anticipada el profesorado podrá utilizarla en caso de reuniones extraordinarias y bajo acuerdo con el alumnado en la fecha, día y hora. No podrá utilizarse para dar clase.

#### **SALA DEL AMPA**

1. Esta sala será de exclusiva utilidad para la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, quedará a su cargo y responsabilidad.
2. De manera extraordinaria y mediante la petición anticipada el profesorado podrá utilizarla en caso de reuniones extraordinarias y bajo acuerdo con la AMPA en la fecha, día y hora. No podrá utilizarse para dar clase.

#### **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y DE MEDIOS AUDIOVISUALES.**

1. No deben utilizarse de forma habitual para dar clases.
2. Se deberá reservar por el profesor anotando el día que se va a utilizar. Así como el grupo y la asignatura, en los cuadrantes que, a tal fin estarán situados en el tablón de anuncios asignado a Jefatura de Estudios en la Sala de Profesores.
3. Los alumnos/as no podrán permanecer en ella sin la presencia de algún profesor.
4. Se utilizará como sala de exposiciones.

#### **4.3.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.**

En el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su Título I sobre el alumnado se hace referencia en el Capítulo I a los derechos y deberes del alumnado. Los órganos de gobierno del Centro, así como la Comisión de Convivencia, adoptarán las medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos y alumnas, así como para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro:

**DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS (Artículo 3 del Decreto 327/10)**

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.

- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

#### DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS (Artículo 2 del Decreto 327/10)

- a) El estudio, que se concreta en:
  - 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
  - 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
  - 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
  - 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
  
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

#### **4.3.4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, las normas de convivencia que se recogen a continuación se atienen a lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en su Título V sobre el centro docente en su capítulo III Normas de convivencia.

Las normas de convivencia concretarán los derechos y deberes del alumnado, anteriormente citados, precisarán las medidas preventivas y las correcciones que correspondan por las conductas contrarias a las citadas normas, con sujeción en todo caso, a lo establecido en el decreto citado.

En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia se distinguirá atendiendo a la normativa vigente entre conductas perjudiciales para la convivencia y conductas contrarias a las normas de convivencia.

Se establecerá el **aula de convivencia** para el tratamiento del alumnado que como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/10 se vea privado a participar en el

normal desarrollo de las actividades lectivas. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna. Los deberes los bajarán los delegados/as de clase, se los mandará el profesor de cada clase y no saldrán al recreo, sino que se quedarán en un banco del pasillo, a la vista del profesor de guardia. Los exámenes los realizarán en su aula con sus compañeros

El **tutor** deberá realizar una mediación pacífica de los conflictos que pudieran presentarse en el alumnado a su cargo y los alumnos mediadores según programa que se adjunta.

Los tutores y tutoras presentarán al alumnado de su grupo, por escrito, las normas de convivencia aplicables en el Centro y en el aula. Así mismo se reunirán individualmente con los padres y madres del alumnado que haya sido objeto de medida disciplinaria con el objeto de analizar su evolución e integración escolar y proponerles en su caso la suscripción del contrato de convivencia.

## **1.- NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES**

### **- En relación con el centro.**

1.- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.

2.- Atender a las citaciones del Centro.

En relación con los profesores.

1.- Colaborar estrechamente con ellos en el proceso educativo.

2.- No desautorizar la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as

3.- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijo/as a los profesores/as que lo precisen.

4.- Participar voluntariamente con los profesores/as en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.

5.- Los padres de los alumnos se harán cargo del coste de los desperfectos o sustracción causados por su hijo en el mobiliario, materiales y dependencias del centro. De hecho el día de recepción de los alumnos el profesor tutor junto con sus tutorados levantará acta del estado de su clase, de manera que, al finalizar el curso, esta clase abone los posibles desperfectos habidos en dicho espacio.

### **- En relación con sus hijos/as.**

1.- Colaborar con la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.

- 2.- Vigilar y controlar sus actividades.
- 3.- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto del centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- 4.- Controlar y coordinar su tiempo libre y de ocio para compatibilizarlo con el tiempo de estudio necesario.
- 5.- Justificar las ausencias o retrasos de sus hijos/as durante el horario escolar.
- 6.- Interesarse sobre su marcha en el centro a través de contactos periódicos con el tutor y demás profesores/as.
- 7.-Pagar los destrozos que realicen sus hijos. Mientras tanto no se les entregará ningún documento emitido por el Centro

## **2. NORMAS RELATIVAS A LOS PROFESORES.**

### **- En relación consigo mismo:**

- 1.- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- 2.- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fueran convocados.

### **- En relación con los alumnos:**

- 1.- Respetar la personalidad de cada uno/a.
- 2.- Intentar escucharles, comprenderles y ayudarles.
- 3.- No hacer distinciones entre los/as alumnos/as.
- 4.- Preocuparse por sus condiciones ambientales.
- 5.- Individualizar la enseñanza, acomodándose a los conocimientos y características de cada alumno/a.

### **- En relación con el centro:**

- 1.- Conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento, y cumplir sus preceptos.
- 2.- Acatar las decisiones del Claustro de profesores/as, el Consejo Escolar y de las Autoridades Educativas.
- 3.- Colaborar con el mantenimiento del orden y disciplina dentro del recinto escolar.
- 4.- **Respecto a las guardias:**

La función primordial del profesor de guardia consiste en mantener el orden durante las horas de clase y anotar en el parte de falta las incidencias que se produzcan, y para ello, será necesario que los profesores de guardia realicen las siguientes tareas:

### **- En relación con los padres:**

- 1.- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres/madres de los alumnos/as dentro del horario previsto para este fin.

- 2.- Recibir la visita de los padres/madres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.
- 3.- Los profesores/as, tutores/as informarán, al menos, con la periodicidad fijada en el Plan de Centro sobre los resultados de las evaluaciones, faltas de asistencia y otros asuntos de interés.
- 4.- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos/as.

**- En relación con los demás profesores/as:**

- 1.- No desautorizar la acción de un compañero/a en presencia de los alumnos/as, siempre y cuando se esté respetando la labor de los demás profesores y la legalidad vigente.

**3. NORMAS RELATIVAS A LOS ALUMNOS/AS.**

1. Conocer el Reglamento de Organización y funcionamiento.
2. Asistir puntualmente a las actividades escolares. Pasados 15 minutos de la hora de entrada, los alumnos deberán venir acompañados de sus padres y esperar en la sala de guardia hasta el inicio de la próxima clase. La falta de puntualidad será considerada como falta según nuestro ROF.
3. Asistir a clase debidamente aseado/a.
4. Transitar por los pasillos y escaleras con orden y compostura.
5. Asistir a clase con los libros y el material escolar que el profesorado les solicite.
6. Entregar los justificantes de las faltas de asistencia firmados por sus padres/madres o tutores.
7. Mantener el orden y no gritar, ni en los pasillos ni en las aulas .
8. No agredir, insultar ni humillar a sus compañeros/as.
9. Respetar todas las pertenencias de los demás.
10. No perturbar el orden de la clase.
11. Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares.
12. Evitar los actos de violencia, incluso cuando se trate de juegos.
13. Tener un trato respetuoso con los profesores y el personal al servicio del Centro y obedecerles en sus indicaciones.
14. Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que planteen la vida en el Centro.
15. Realizar las tareas y actividades que se les asigne.
16. No atentar contra el derecho y el deber del profesorado a impartir clase.
17. Hacer buen uso del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar.



18. Cuidar que las clases y demás dependencias del Centro se mantengan limpios y ordenados.
19. Participar en la organización del Centro.
20. Como norma general no se permitirán las salida del centro ( salvo casos excepcionales como enfermedad...)
21. Será obligatorio presentar el justificante escrito después de cada falta de asistencia (total o parcial). La acumulación de cinco faltas sin justificar en un mes, se comunicará por escrito a los padres/madres, instándoles a que se presenten en el centro para aclarar la situación.
22. Durante el transcurso de la clase irá al servicio cuando y cómo lo estime oportuno el profesor quién le adjuntará una tarjeta y no podrán salir más de dos alumnos con la misma tarjeta, ni más de dos alumnos a la vez fuera de clase.
23. RECREO: durante el periodo de recreo los alumnos no podrán permanecer en las clases, ni en los pasillos, ni en las escaleras, por lo que serán los profesores de guardia, los encargados de que los alumnos abandonen sus aulas. Durante los diez primeros minutos podrán visitar la cafetería o consultar dudas con profesores o secretaría. A partir de entonces, todos bajarán al patio y se situarán en las zonas visibles del mismo evitando con ello el trasiego en pasillos y escaleras y favoreciendo una mejor y más estrecha vigilancia por parte del profesorado de guardia. Hay zonas donde los alumnos no podrán estar que son las zonas no visibles del patio como son las rampas o vías de acceso de minusválidos tanto por la parte lindante al colegio como por la lateral a la vía pública por lo que se indicará al alumnado que no esté en las zonas rojas según el gráfico que adjuntamos. Para conseguir esto, al menos un profesor de guardia de recreo se situará en la esquina lateral derecha y otro en la lateral izquierda. Los últimos cinco minutos se dedicarán a recoger la basura generada que hubiera en al patio. En caso de no quedar limpio , al acabar la jornada escolar, de 13:35 a 14:40h., cada día bajará un grupo diferente para terminar de recoger la basura .La vigilancia de este grupo correrá a cargo de los profesores y del Equipo Directivo

Queda terminantemente prohibido jugar con cualquier objeto peligroso, practicar juegos violentos o subirse a lugares peligrosos

Los alumnos acudirán al profesor de guardia en caso de existir algún problema. Serán éstos, además, los que vigilen que ningún alumno salga del recinto escolar y los que atenderán a los alumnos/as enfermos u accidentados.

#### **4.3.1.5. CORRECCIONES DE CONDUCTAS DE LOS ALUMNOS/AS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

##### **Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias:**

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
  - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
  - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
  - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
  - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

##### **1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

##### **2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación y reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

### **3. AMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.**

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase. Todas las expresadas en nuestro parte de convivencia en la parte de atrás del parte de clase expresadas como leves y graves sin reiteración.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en el documento de entrada y salida del centro o documentos médicos u otros que justifiquen la ausencia siempre por el tutor legal.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, a las cinco faltas sin justificar se iniciará el protocolo de absentismo

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **5. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

1. Por la conducta contemplada en el apartado 4.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el apartado 4, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo en sala de guardias u otras dependencias.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo que se darán al alumno recogidas por el tutor.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con la gravedad de los hechos, agravantes y atenuantes que considerará el titular de la dirección.

## **6. ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el 5.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el 5.2:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

## **7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Las expresadas como muy graves en nuestros partes de clase o reiteración de graves o D.Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

## **8. CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37 correspondiente al apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el titular de la dirección disponga.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro

antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

## **9. ORGANO COMPETENTE PARA IMPONER LAS CORRECCIONES DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES.**

### **- Procedimiento general.**

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales y si no es posible se informará por vía telefónica, pasem, escrita...

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

En caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurara en el expediente del alumno.

### **- Procedimiento para la imposición de la corrección de cambio de centro.**



a) Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.

2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor.

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el

director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

f) Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

#### **4.3.6. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, en el Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de convivencia, que estará constituida por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres o madres de alumnos elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar, así como dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Padres de alumnos del Centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres de la Comisión de Convivencia.

Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar a los que se refiere el art.44 del D-19/2007, que les permita concretar en un plan de actuación es las funciones que les atribuye este Decreto.

Sus funciones principales serán:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del Centro.

#### **4.3.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Para mantener informados de los acuerdos aprobados en el seno del Consejo Escolar, los distintos sectores de la Comunidad Educativa contarán con los siguientes medios y medidas:**

- a) Informe cuatrimestral. Será elaborado por el Secretario del Consejo Escolar en base de los acuerdos del Consejo. Consistirá en hojas informativas que se enviarán a los padres, alumnos y Presidencia del AMPA, en los meses de Enero y Junio. También quedarán expuestos en el Tablón de Anuncios.

- b) Informaciones o comunicados puntuales del Centro sobre temas diversos que serán expuestos en tablón de anuncios.
- c) Información al AMPA de los puntos del Orden del Día de las sesiones del Consejo escolar con una semana de antelación.
- d) Circulares informativas para que la información sea más eficaz y fluida.
- e) Informar en sesión del Claustro sobre acuerdos del Consejo. Trimestralmente se establecerá un punto en el Orden del Día.

Para que la participación de los padres en el Centro Escolar sea efectiva se propiciarán las siguientes medidas favorecedoras de la comunicación:

- Reuniones generales en el Centro para informar de aspectos diversos: funcionamiento de la Asociación de Padres, tutorías, normativa del Centro...
- Posibilitar nuevos contactos, además de los usuales, entre padres-maestros-alumnos, de los que podrán salir nuevas tareas de comunicación.
- Aprovechamiento de la experiencia profesional y social de los padres y optimización de la aportación de éstos a la escuela.
- Información y difusión sobre las experiencias llevadas a cabo en otros centros educativos en este sentido y que podrían servir de acicate y orientación para el nuestro.

g) Los padres participarán en los siguientes ámbitos:

-En el Consejo Escolar. Los representantes establecen estos canales de información adecuados para favorecer la comunicación con sus representados.

-En el aula. Los padres, en general, deberían participar en la vida del aula a través de su asistencia a las reuniones reglamentarias convocadas por el tutor/a; a través de su presencia en las reuniones de padres; y, a través de las actividades extraescolares que se organicen en el Centro.

-En la Asociación de Padres.

La Asociación de Padres de Alumnos del Centro podrá:

.Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro.

.Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que considere oportuno.

.Informar a los padres y madres de su actividad.

.Recibir información del Consejo Escolar sobre los temas tratados por el mismo, así como recibir el orden del día de las reuniones de dicho Consejo antes de su

realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

- .Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- .Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- .Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- .Recibir un ejemplar del Proyecto de Centro y de sus modificaciones, así como del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.
- .Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el Centro.(tablón de anuncios del Centro )
- .Realizar propuestas para la elaboración del R.O.F. y de sus modificaciones.
- .Fomentar la colaboración entre los padres y madres y el profesorado del Centro para contribuir a un mejor funcionamiento y convivencia en el mismo.
- .Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que ha establecido en el Consejo Escolar
- .El uso de un local para el desarrollo de las actividades internas de carácter permanente de la Asociación de Padres, siempre que sea solicitado por ésta. A su vez, el Director del Centro pondrá a disposición de la Asociación las instalaciones del mismo para la realización de las actividades que le son propias y facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de ésta.

Anualmente, en el primer trimestre, la Asociación de Padres presentará al Consejo Escolar la programación de las actividades a realizar durante el curso; dicho informe incluirá la previsión de necesidades de utilización de los locales del Colegio y se adaptará al horario general de éste y a las actividades académicas programadas por el Claustro de profesores. El informe del A.M.P.A. se incluirá en el Plan Anual de Centro y será aprobado por el Consejo Escolar.

Trimestralmente, y cuando se considere necesario, se revisarán en el Consejo Escolar las actividades previstas por la Asociación de Padres y se propondrán las modificaciones que se consideren pertinentes. Dicho órgano aprobará la utilización de las instalaciones que la Asociación necesite y ésta se comprometerá al mantenimiento de las mismas.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres concretará con el Director del Centro el horario en que se utilizarán los locales con una semana de antelación previa a la realización de la actividad. ( ver solicitud y proyecto para el uso de instalaciones).

#### **4.3.8. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

El procedimiento de revisión de este documento podrá ser iniciado en cualquier momento, siendo de forma:

##### a) Revisión Extraordinaria:

1. Siempre que sea a propuesta razonada de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro elevada al Consejo Escolar y admitida por éste en mayoría absoluta. En este caso, en la reunión que se adopte esta medida, se acordarán los aspectos a revisar, una comisión encargada (formada por el Director, el Jefe de Estudios, un profesor, un padre y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar) y un calendario de reuniones para su revisión.

En el plazo de treinta días, a partir de la decisión favorable del Consejo Escolar, la Comisión presentará las propuestas de modificación y acuerdos al Consejo E. para su aprobación, si procede. En caso contrario, se iniciará de nuevo este procedimiento.

2. Por propuesta de la mayoría absoluta del Consejo Escolar. En este caso, se formará una comisión idéntica a la anteriormente citada y con el mismo plazo y condiciones.

##### b) Revisión y seguimiento Ordinarios:

1. Todos los cursos, durante el tercer trimestre, dentro del procedimiento de evaluación interna del Centro para la elaboración de la Memoria de final de curso. En este seguimiento se establecerán, como propuestas de mejora, todos los aspectos a revisar. Durante el siguiente curso en el primer trimestre, en el Consejo Escolar se formará la comisión encargada que actuará según queda establecido en el punto 1 del apartado a).

2. Todos los cursos, durante el segundo trimestre, se realizará un seguimiento del Plan de Convivencia en el seno del E.T.C.P. Sus decisiones o propuestas de revisión serán elevadas al Consejo Escolar para que este actúe en consecuencia.

#### **5. DOCUMENTOS BASE.**

A continuación se presentan varios documentos que se usan en el Centro para tratar los temas de convivencia.

##### **5.1. Aula de estudio**

#### **NORMAS DE PERMANENCIA EN EL AULA DE ESTUDIO Y BIBLIOTECA**

- CAPACIDAD: 15 ALUMNOS/AS
- ESTÁ PROHIBIDO COMER Y BEBER

- CADA ALUMNO/A DEBERÁ TRAER SU MATERIAL DE ESTUDIO, SI NO ES ASÍ NO SE LE PERMITIRÁ LA ENTRADA
- SE DEBERÁ GUARDAR SILENCIO, DE LO CONTRARIO SERÁ EXPULSADO DE LA SALA
- EL ALUMNADO QUE DECIDA IR A ESTUDIAR PERMANECERÁ DURANTE TODO EL RECREO EN DICHA AULA

## 5.2. Aula de convivencia

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL AULA DE CONVIVENCIA

- **1º** El tutor o tutora **comunicará a la familia y al alumno o alumna** la asistencia al aula de convivencia. La comunicación a la familia se hará a través de una anotación en la agenda o a través de una carta (ver anexo I). En el caso de expulsión de alguna materia, se comunicará ese mismo día o el día siguiente a la familia a través de una anotación en la agenda o de una carta (ver anexo II) que deberá ser remitida firmada por la familia. El tutor **registrará en la hoja A3 del tablón de sala de profesores/as** el alumnado que asistirá al aula de convivencia.

- **2º En el aula de convivencia entrevista con el alumno o alumna:** Preguntar al alumno o alumna los motivos por los que está en el aula, no basarnos únicamente en la acumulación de leves sino en **qué tipo de faltas**, para lo cual el tutor deberá recoger en la plantilla de registro de alumnado que va asistir al aula de convivencia, el tipo de faltas (numérica). Durante la entrevista, tras comunicar el alumno o alumna los motivos de su asistencia, se reflexionará sobre las causas, consecuencias de ese comportamiento en él o ella y en sus compañeros/as. Así como qué alternativas posibles a la conducta ejecutada existen. Ejemplo: ante la conducta de interrumpir al profesor/a para comunicarle algo tiene como alternativa levantar la mano hasta que el profesor/a le de la palabra. También se trabajará el que se ponga en el lugar de ese profesor/a y de sus compañeros/as, preguntándole *¿cómo crees que se siente tu profesor/a o compañero/a? ¿cómo te sentirías tú si te hubieran hecho eso?*

- **3º** Realización de las **tareas escolares que serán bajadas por el delegado** y en el caso de que el alumnado finalice sus tareas, se podrá hacer **uso de los materiales elaborados en un grupo de trabajo**, que se encuentran en la sala de profesores/as.

- **4º** En el **recreo** el alumno/a no saldrá al patio, quedará en un banco del pasillo o en la dependencia que se establezca.



## 1. DATOS DEL CENTRO

Denominación: I.E.S. ALBENZAIDE		Código: 14700602
Dirección: Avenida de la Constitución nº 104		
Localidad: LUQUE		Provincia: CÓRDOBA
Teléfono :957699707	e-Mail: 14700602.edu@juntadeandalucia.es	
Director/Directora: Francisca Padilla Pulido		
Responsable del programa: Francisco de Paula Jiménez García		DNI: 80113259G
<b>ANEXO 3. PROGRAMA DE ALUMNADO</b>	Orientador/a:	
EOE de referencia:		
Departamento de Orientación: Francisco de Paula Jiménez García		

## 2. INTRODUCCIÓN.

Pueden alegarse muchas razones que hacen necesaria la puesta en marcha del **Programa de Alumnado Ayudante-Mediador** en los centros educativos. El programa ha demostrado su eficacia para dar una respuesta a necesidades que aparecen en la práctica diaria en la atención a la diversidad, la gestión de los conflictos, la mejora del clima de convivencia en las aulas y en el centro, la mejora del aprendizaje, la educación en valores, la presentación de modelos de conducta positivos...etc .(Gómez, M. S. A.2009).

El modelo del Alumnado Ayudante nos introduce en el aprovechamiento de un gran recurso humano: el propio alumnado. Por ello, diversos estudios realizados y experiencias llevadas a cabo en centros educativos han demostrado que utilizando estrategias de ayuda entre iguales se consigue mejorar el clima del centro, el desarrollo personal y social de los y las ayudantes, y los ayudados y ayudadas y por ende, mayor disponibilidad para el aprendizaje.(Cowie y Sharp, 1996; Menesini y Benelli 1998 ; Nailor y Cowie 2002; entre otros)

En las aulas cada vez existe una mayor diversidad de alumnado: alumnado con dificultades en su aprendizaje, con riesgo de abandono, de diferente situación socio económica, cultura, o con diferentes necesidades educativas que requieren de una atención ordinaria o específica y que plantean un reto al profesorado.

El modelo del Alumnado Ayudante demuestra en la práctica un enorme potencial para generar, en el curso de su puesta en marcha o en cursos sucesivos, estructuras de colaboración estables y reciclables, entre alumnado y profesorado. El Alumnado Ayudante es también un buen recurso para mejorar la atención a la diversidad en las aulas y mejorar el aprendizaje.

Los documentos que presentamos a continuación se basan en actuaciones contrastadas que han demostrado su eficacia en centros pertenecientes a la **Red de Alumnado Ayudante-Mediador de Córdoba** , que han llevado a cabo el Programa de Alumnado Ayudante en años precedentes , en sus diferentes perfiles : salud, ciberayudantes, resolución de conflictos, académicos...etc ,así como programas de mediación escolar y que tienen una amplia experiencia.

Los presentamos con la intención de que sirvan de **orientación** a aquellos centros y



profesionales que deseen conocer, profundizar y optar por la implantación de esta medida dentro de su Plan de Convivencia, esperando que sean de utilidad.

Si se desea ampliar información sobre las características y la eficacia del programa podéis consultar los portales de Convivencia Escolar de la Junta de Andalucía y el MEC así como algunas publicaciones, de entre las que destacamos:

- Del Rey, & Ortega, R. (2001). **El Programa de Ayuda Entre Iguales** en el Contexto del Proyecto Sevilla Anti-Violencia Escolar. *Revista de Educación*, 326, 297-310.
- Andrés, S., & Soledad, M. (2009). Los sistemas de **ayuda entre iguales** como instrumentos de mejora de la convivencia escolar: evaluación de una intervención.
- Córdoba Alcaide, F., Del Rey Alamillo, R., Casas Bolaños, J. A., & Ortega Ruiz, R. (2016). Valoración del alumnado de primaria sobre convivencia escolar: **El valor de la red de iguales**. *Psicoperspectivas*, 15(2), 78-89.

### 3. FUNDAMENTO NORMATIVO.

El uso de la mediación en la resolución de los conflictos escolares viene recogida en la normativa que regula a los centros escolares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del **Decreto 327/2010** y en el artículo 70.1.g) del **Decreto 328/2010**, ambos de 13 de julio, la dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Por su parte, la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia señala algunos aspectos que deben ser recogidos en el Plan de Convivencia, entre los que están:

- a) Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- b) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
- c) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La misma orden de 20 de junio de 2011, en el **anexo 1 Protocolo de actuación en supuestos de Acoso Escolar**, establece la posibilidad de que el Equipo Directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de la Orientación Educativa del centro, la Inspección Educativa y el **Gabinete de Convivencia** implementen como posibles actuaciones a realizar en casos de acoso escolar “*actividades de mediación y de ayuda entre iguales.*”

Por otra parte, en el **artículo 6** de esta misma orden, se recoge que “*La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación*

*para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.”*

## **2. OBJETIVOS GENERALES.**

Este Programa Básico nace con el propósito de ayudar en la mejora de la convivencia en el centro potenciando el desarrollo de nuevos recursos o procedimientos que puedan contribuir a resolver los conflictos cotidianos de convivencia a través del propio alumnado.

Se pretende alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Crear en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Aumentar la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuir a desarrollar la capacidad de diálogo y la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Disminuir el número de conflictos y, por tanto, del tiempo dedicado a resolverlos.
- Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras y de expulsiones.
- Disminución del uso de sistemas punitivo-sancionadores para la resolución de conflicto, potenciando el denominado modelo integrado basado en la complementariedad entre modelos punitivos y relacionales.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos en el centro escolar.
- Contribuir al desarrollo de las Competencias Básicas en el alumnado, incrementando los valores de ciudadanía y de responsabilidad social.
- Incrementar de la participación en el centro educativo.

## **3. FUNCIONES DEL ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR**

Se trata de agentes prosociales, cuyas funciones están orientadas hacia lo individual y lo social. El modelo tiene un enorme potencial para generar estructuras de colaboración estables entre el alumnado, y como prevención secundaria en situaciones de **acoso escolar**. Ejemplos de ellos son: **Mediadores en conflictos, Círculo de amigos en torno al alumnado con dificultades de integración, Absentismo escolar, Alumnado Ayudante, Mediadores en Salud,...**

Así, algunas de sus funciones como Alumnado Ayudante-Mediador son:

- Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que los escuchen. No les aconseja, sino que les escucha.
- Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Ayudar a otro compañero cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a, **mediando** o siendo intermediario.
- Ayudar a otros compañeros/as en la organización de **grupos de apoyo en tareas académicas**, o como alumno/a ayudante en alguna materia que se le de bien.
- Establecer Círculos de Ayuda a alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten **que alguien les escuche** o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al centro y actuará como alumno/a acompañante.
- Facilitar la **integración** y la mejora de la convivencia en el grupo.

#### 4. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR.

Los **requisitos básicos** para poner en marcha el programa son :

- Información al Consejo escolar.
- Aprobación por el Claustro.
- Nombramiento de una persona responsable del Programa,
- Creación de un Equipo de Profesorado con dedicación horaria que trabaje directamente en el programa e impulse su inclusión en la vida cotidiana del centro.
- Presentación del proyecto a las familias.
- Buscar el entusiasmo por participar en el alumnado.
- Contemplar un horario para poder realizar el programa de formación inicial y de reuniones posteriores.
- Habilitar un espacio para poder reunirse con periodicidad.

#### 5. PROPUESTA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE ALUMNADO AYUDANTE-MEDIADOR. METODOLOGÍA

La propuesta que se presenta en los anexos es una selección de contenidos básicos que ha sido consensuada con los participantes de un **grupo de trabajo** compuesto por responsables que han implementado el programa en sus centros y que cuentan con una dilatada experiencia, algunos de los centros pertenecen a la Red de Alumnado Ayudante-Mediador desde su origen. Por tanto, las dinámicas y actividades que se aportan están contrastadas como actividades de éxito para la formación del alumnado.

La metodología debe ser “ **de la emoción vivida al aprendizaje**” ha de ser activa ,asegurando que el alumnado sea responsable de su propio proceso de aprendizaje y se involucre directamente en las actividades. Por ello es recomendable que el grupo no sea numeroso.

Los contenidos se transmiten a través de las siguientes técnicas:

- **Dinámicas** para constituir grupo: de presentación, de conocimiento y de **cohesión del grupo**.
- Otras dinámicas de grupo: lluvia de ideas, trabajo en pequeño grupo, puesta en común, **elaboración de productos a modo de conclusiones, etc.**
- Actividades de **cooperación**.
- Creación y elaboración de sus propios materiales: carteles, logos, lemas, solicitudes, dípticos, cuentos...
- **Simulacros o dramatizaciones de situaciones.**

El **uso de las nuevas tecnologías**, medios audiovisuales y otros recursos semejantes son un apoyo para la puesta en práctica de esta metodología, por ejemplo, **grabación de dramatizaciones, preparación de montajes audiovisuales, etc.**

Todas estas técnicas confieren un carácter atractivo y cercano asegurando tanto la motivación como la asimilación fluida de los contenidos y, además, favorecen tanto la cohesión del grupo como el buen clima de trabajo. **Este enfoque debe ir acompañado de una reflexión sobre la intencionalidad de estas actividades y una puesta en común final rigurosa.**

## **6. PROPUESTA DE EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DEL PROGRAMA.**

En este tipo de programas la evaluación se centra sobre todo en el proceso y la participación de todos los agentes involucrados en ellos. Es importante que se valoren no solo datos cuantitativos sino también los cualitativos que revelen cambios de actitudes o la concienciación de la comunidad educativa , así como el impacto que a medio - largo plazo haya causado la cultura de la mediación en el entorno educativo.

Así, además de los anexos que se presentan a continuación como posibles registros de evaluación también adquieren mucho valor la observación directa , los comentarios recogidos en las actas y memorias de ETCPs, claustros, consejos escolares o equipos educativos.

Como punto de partida para años sucesivos se analizarán los objetivos alcanzados, las dificultades encontradas y las propuestas de mejora.

### 5.3. Incidencias durante las guardias

I.E.S. ALBENZAIDE

Curso 20 -20

#### NOTA DE INCIDENCIAS PARA EL PROFESOR DE GUARDIA

Alumno: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

Profesor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Asignatura: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

Motivo de la expulsión:

\_\_\_\_\_

Trabajo a realizar por el alumno:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### 5.4. Control de guardias

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1 <sup>a</sup>					
2 <sup>a</sup>					
3 <sup>a</sup>					
4 <sup>a</sup>					
5 <sup>a</sup>					
6 <sup>a</sup>					

ALUMNO	FECHA	ASIGNATURA	PROFESOR	MOTIVO

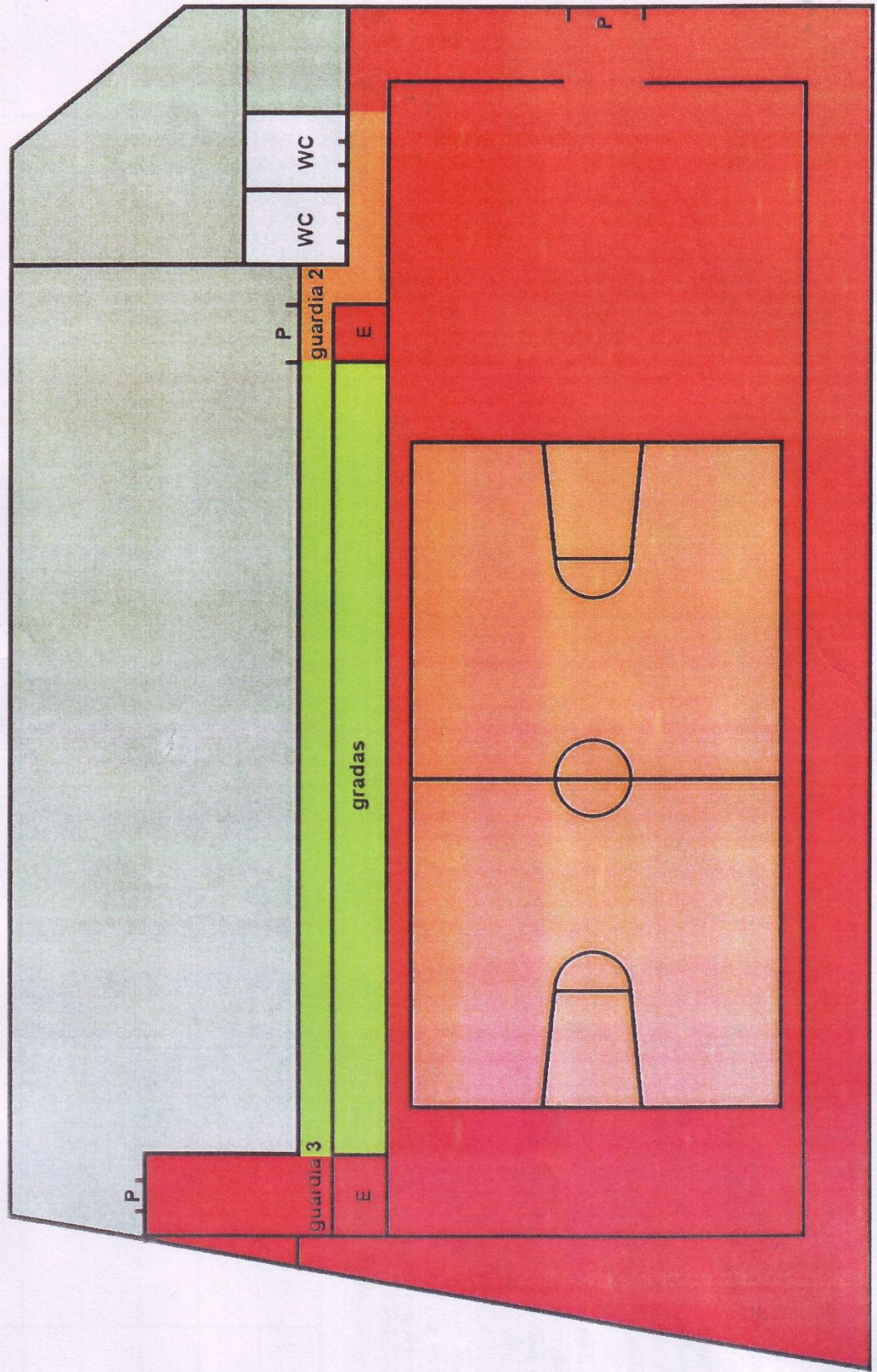


<b><u>HORAS</u></b>	<b><u>LUNES</u></b>	<b><u>MARTES</u></b>	<b><u>MIÉRCOLES</u></b>	<b><u>JUEVES</u></b>	<b><u>VIERNES</u></b>
<b>1ª HORA</b>					
<b>2ª HORA</b>					
<b>3ª HORA</b>					
<b>4ª HORA</b>					
<b>5ª HORA</b>					
<b>6ª HORA</b>					
<b><u>TIPO DE FALTAS</u></b>	<b><u>CONDUCTAS</u></b>		<b><u>RESPUESTA</u></b>	<b><u>CORRECCIÓN (hasta)</u></b>	
<b>L1</b>	Molestar a compañeros, quitar el material...		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L2</b>	Levantarse sin permiso o justificación		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L3</b>	No usar las papeleras o hacer mal uso de ellas		Amonestación verbal	Limpieza del Centro	
<b>L4</b>	Incitar de forma manifiesta a cometer faltas		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L5</b>	Gritar en los pasillos o en las clases		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L6</b>	Comer o beber en clase		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L7</b>	No traer los deberes		Amonestación verbal	Notificar a padres	
<b>L8</b>	No llevar la indumentaria adecuada		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L9</b>	Tener posturas inadecuadas en clase		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L10</b>	No traer el material de forma reiterada a clase		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L11</b>	Enviar notas a compañeros		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>L12</b>	Desconsideración verbal o gestual hacia el profesor sin llegar a la insolencia		Amonestación verbal	P.Incidencias	
<b>G1</b>	Desobediencia manifiesta al profesor. Salir de clase sin autorización		P.Incidencias+Informe	Sala de guardia	
<b>G2</b>	Ignorar al profesor. Interrumpir el normal desarrollo de la clase. No asistir a una clase sin justificar		P.Incidencias+Informe	Sala de guardia	

<b>G3</b>	Descalificaciones verbales (motes...) y burlas ante los errores.	P.Incidencias+Informe	Sala de guardia
<b>G4</b>	Hacer mal uso o usar sin permiso las herramientas, material deportivo, de laboratorio o informática	P.Incidencias+Informe	Sala de guardia. Pagar desperfectos.
<b>G5</b>	Exhibir símbolos o hacer apología de droga, nazismo, machismo, violencia...	P.Incidencias+Informe	Sala de guardia
<b>G6</b>	Traer móviles al centro u otros aparatos eléctricos	P.Incidencias+Informe	Recoge profesor quien lo entregará a padres
<b>D1</b>	Daños (incluido robo) al material propiedad del Centro o de miembros de la comunidad, incluyendo vehículos de profesores, alumnos y trabajadores del Centro.	P.Incidencias+Informe	Expulsión del centro Sala de Convivencia
<b>D2</b>	Hacer uso de sustancias estupefacientes, alcohol, tabaco...	P.Incidencias+Informe	Retirada de sustancias + expulsión + informar a los padres + Sala Convivencia
<b>D3</b>	Intención discriminatoria o de hacer daño, verbal o gestual, a cualquier miembro de la comunidad	P.Incidencias+Informe	Expulsión del centro Sala de Convivencia
<b>D4</b>	Permanecer en las inmediaciones del Centro en periodos de expulsión	Informe	Citar a padres e informar a la Comunidad
<b>D5</b>	Responder con insolencia al profesor	P.Incidencias+Informe	Expulsión del centro Sala de Convivencia
<b>D6</b>	Amenazas a cualquier miembro de la comunidad	P.Incidencias+Informe	Expulsión del centro Sala de Convivencia
<b>D7</b>	Salir del Centro sin autorización. Incumplimiento de las sanciones impuestas	P.Incidencias+Informe	Citar a los padres +Expulsión del centro +Sala de Convivencia
<b>D8</b>	Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos	P.Incidencias+Informe	Expulsión del centro Sala de Convivencia

Para que un alumno vaya a sala de guardias deberá llevar sus actividades. La acumulación de seis faltas leves será considerada como grave. La acumulación de cuatro faltas graves será considerada como muy grave





**GUARDIA DE RECREO**

**ZONA PROHIBIDA**



